

Informalica



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°436-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 28 de octubre del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 013-2024/SUTRAMUNZ, de fecha 02 de octubre del 2024; el Memorando N° 483-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 415-2024-MPCVZ-GAJ, de fecha 23 de octubre del 2024; el Proveído N° 3035/2024-MPCVZ-GM, de fecha 28 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*.

Que, el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, y huelga; asimismo cautela su ejercicio democrático lo que garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales de conformidad con los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la libertad sindical establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción."

Que, el artículo 59° de la norma ut supra, en cuanto al registro sindical señala que: "Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica.

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Ley N° 25993, aprobado por DS N° 010-2003-TR, establece que "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros. Las organizaciones sindicales, cumplido el trámite de registro, podrán por este solo merito inscribirse en el registro de asociaciones para efectos civiles"

Que, conforme al **artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, prescribe que "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional", del mismo modo en el artículo 23° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto."

Que, se hace de conocimiento que el **artículo 42** de la Constitución Política reconoce de manera expresa los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos estableciendo, no obstante, que los mismos no alcanzan a determinadas categorías: 1) los funcionarios del Estado con poder de decisión y 2) los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, entre otros supuestos. Dicho criterio fue adoptado en el Informe Técnico N° 523-2014-SERVIRI GPGSC de carácter vinculante (disponible en el portal institucional web de SERVIR).

Que, por mandato constitucional y de acuerdo a la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección funcionarios y empleados de confianza y; directivos públicos), están excluidos del derecho de sindicación, por lo que no les resultarían aplicables los beneficios derivados de convenios colectivos o laudos arbitrales.

Que el **artículo 17° de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con **Oficio N° 013-2024/SUTRAMUNZ**, de fecha 02 de octubre del 2024; la Secretaria general del SUTRAMUNZ, comunica al titular del pliego que con fecha 18 de septiembre del presente año, se llevó a cabo las elecciones internas para la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales **SUTRAMUNZ** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Tumbes para lo cual adjunta el acta respectiva de elecciones. Asimismo, comunica que con fecha 20 de septiembre del 2024, se ha llevado a cabo la juramentación de la referida junta directiva y adjunta el acta correspondiente de juramentación, siendo que la nueva junta directiva del SUTRAMUNZ ha quedado conformada de la siguiente manera:

N°	Apellidos y nombre	DNI N°	Cargo
01	PALACIOS ZAVALA ROSA MARGARITA	00320607	Secretaria General
02	CESTI SALDARRIAGA TATIANA PAOLA	00323254	Secretaria de Defensa y Disciplina
03	LÓPEZ ERAS NILTON HUMBERTO	00328847	Secretario de Organización
04	CALERO CEDILLO CINTHIA SHIRLEY	44128720	Secretario de Actas y Prensa
05	LEÓN LAMA NORA LUZ	00320137	Secretaría de Asuntos Municipales y Femeninos
06	ZARATE QUEREVALU GUILLERMO BENTAUMNCOUR	00323278	Secretario de Cultura, Deporte y Recreación
07	RUJEL TANDAZO JAVIER	00320539	Secretario de Economía



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Memorando N° 483-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 03 de octubre del 2024; el titular del pliego de la entidad, remite al Gerente de asesoría legal el Expediente administrativo, solicitando opinión legal al respecto.

Que, dicho esto podemos mencionar que mediante Informe Legal N° 415-2024-MPCVZ/GAJ, de fecha 23 de octubre del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINÓ:

PRIMERO. - Que, es **VIABLE, APROBAR** el **RECONOCIMIENTO** a la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales **SUTRAMUNZ** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, reconocimiento que se dará con efectividad anticipada, a partir del 20 de septiembre del 2024, esto de acuerdo al acta de juramentación misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	Apellidos y nombre	DNI N°	Cargo
01	PALACIOS ZAVALA ROSA MARGARITA	00320607	Secretaria General
02	CESTI SALDARRIAGA TATIANA PAOLA	00323254	Secretaria de Defensa y Disciplina
03	LÓPEZ ERAS NILTON HUMBERTO	00328847	Secretario de Organización
04	CALERO CEDILLO CINTHIA SHIRLEY	44128720	Secretario de Actas y Prensa
05	LEÓN LAMA NORA LUZ	00320137	Secretaría de Asuntos Municipales y Femeninos
06	ZARATE QUEREVALU GUILLERMO BENTAUMNCOUR	00323278	Secretario de Cultura, Deporte y Recreación
07	RUJEL TANDAZO JAVIER	00320539	Secretario de Economía

SEGUNDO – **PRECISAR**, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales **SUTRAMUNZ** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, corresponde a 20 de septiembre del 2024 hasta el 19 de septiembre del 2025.

TERCERO – Se **RECOMIENDA, EMITIR** el **ACTO RESOLUTIVO** con las formalidades de ley, se proceda posteriormente a la notificación a los miembros de Junta Directiva del sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y a las áreas competentes y a la publicación en la página web.

Que, mediante el **Proveído N°3035/2024-GM**, de fecha 28 de octubre del 2024; el Gerente Municipal, dispone se emita acto resolutivo para el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales **SUTRAMUNZ** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.,

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales SUTRAMUNZ de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, reconocimiento que se dará con efectividad anticipada, a partir del 20 de septiembre del 2024, esto de acuerdo al acta de juramentación misma que está conformada de la siguiente manera; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

N°	Apellidos y nombre	DNI N°	Cargo
01	PALACIOS ZAVALA ROSA MARGARITA	00320607	Secretaria General
02	CESTI SILDARRIAGA TATIANA PAOLA	00323254	Secretaria de Defensa y Disciplina
03	LÓPEZ ERAS NILTON HUMBERTO	00328847	Secretario de Organización
04	CALERO CEDILLO CINTHIA SHIRLEY	44128720	Secretario de Actas y Prensa
05	LEÓN LAMA NORA LUZ	00320137	Secretaria de Asuntos Municipales y Femeninos
06	ZARATE QUEREVALU GUILLERMO BENTAUMNCOUR	00323278	Secretario de Cultura, Deporte y Recreación
07	RUJEL TANDAZO JAVIER	00320539	Secretario de Economía

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PRECISA, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales SUTRAMUNZ de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, corresponde del 20 de septiembre del 2024 hasta el 19 de septiembre del 2025; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Único De Trabajadores Municipales SUTRAMUNZ de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDÍA
Jaime Tacila Boulanger
ALCALDE